Montevideo, 10 de julio de 2013.

R/D N° 834/13

VISTO: el Dictamen N° 001 del 2/I/13 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de
Acceso a la Información Pública, dependiente de la Agencia para el Desarrollo
del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del
Conocimiento (AGESIC)
RESULTANDO I: que por el referido Acto se estableció que el uso de
formularios por parte de los sujetos obligados a que hace referencia el
Artículo 1° de la Ley Nº 18.381 del 17/X/08 de Acceso a la Información Pública,
no impide la presentación de peticiones de esta especie mediante correo
electrónico, siempre que se individualice al peticionante sin necesidad de
ulterior ratificación presencial
RESULTANDO II: que esta Administración por R/D Nº 219/12 del 15/II/12,
estableció un procedimiento administrativo especial (Protocolo de actuación),
solicitando a los usuarios la presentación de un formulario, en virtud de
experiencias recogidas a nivel mundial y nacional, que permitieran el
cumplimiento ágil de los plazos establecidos por la norma indicada
RESULTANDO III: que no obstante lo expresado precedentemente, este
Organismo para los casos de omisión en la presentación del referido formulario
aplicaba el principio de ausencia de ritualismos establecido en el Artículo 8° del
Decreto N° 232/10 del 2/VIII/10 reglamentario de la Ley citada
CONSIDERANDO: que en función de lo señalado, así como del Dictamen
mencionado y sin perjuicio de mantener el procedimiento de actuación, procede
adoptar resolución sobre el punto
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:
1°) RATIFICAR el Procedimiento especial de actuación (Protocolo)
establecido por R/D Nº 219/12 del 15/II/12, para las solicitudes de acceso a
información pública regidas por la Ley Nº 18.381 del 17/X/08
2°) ESTABLECER que no obstante lo indicado, deberá asimismo darse
trámite a las peticiones efectuadas mediante correo electrónico a la dirección
informacion <u>p</u> ublica@ose.com.uy, en las que con relación al solicitante persona
física, según lo dispuesto en el Considerando tercero del referido Dictamen, se
requerirá nombre completo, domicilio constituido y número de cédula de

Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General Ing. Milton Machado
Presidente